

VIII.- NECROLÓGICAS DE ACADÉMICOS FALLECIDOS

El art. 8 de los estatutos de la Corporación establece que, en caso de producirse la vacante por defunción de un Académico de número, debe celebrarse una sesión académica necrológica, en recuerdo y homenaje del fallecido.

En la Academia siempre se ha dado total acatamiento al precepto, habiéndose organizado, en su momento, las correspondientes sesiones necrológicas en recuerdo de los Académicos fallecidos, que son los siguientes: el fundador y primer Presidente Miguel Coll, los Registradores Joan Vidal y Francisco Téllez, el Magistrado Francisco Noguera y los Abogados Andrés Rullán, Antonio Puerto y Juan Blascos.

En los sucesivos boletines de la Academia se han publicado algunos de los discursos pronunciados en las sesiones necrológicas celebradas en su homenaje; pero, no habiéndose publicado otros, se ha creído oportuno recoger en este Boletín estos discursos –verdaderas piezas oratorias– a fin de que queden para la posteridad y sirvan de cariñoso recuerdo a estos compañeros Académicos que no están ya aquí entre nosotros.

1.- SESION NECROLÓGICA EN RECUERDO DE MIGUEL COLL CARRERAS.

Se celebró el 6 de Noviembre de 2008 e intervinieron los Académicos José Zaforteza Calvet y Tomás Mir de la Fuente.

PARLAMENTO DE JOSÉ ZAFORTEZA CALVET.

Excelentísimos e Ilustrísimos señores, Dignísimas Autoridades, Señoras y Señores:

Al trasladarse, en un coche de su propiedad, desde el Campamento General Asensio a su domicilio particular, un cabo del Ejército, circulando por delante del Hospital de Son Dureta, atropelló y causó la muerte a una enfermera que había descendido del autobús y se dirigía a su trabajo.

El Juzgado militar tramitó las diligencias sumariales con la modélica

celeridad que les imprimió un capitán jurídico. El juicio quedó señalado para celebrarse un sábado a las 9 de la mañana, en el campamento ya citado.

Poco antes de esa hora, Don Miguel Coll Carreras descendía de un Seat de su propiedad y, bajo el brazo, su toga enriquecida con puñetas.

La sorpresa de quien ahora se dirige a Vds., señoras y señores, fué mayúscula, pues había intuido que a la labor acusadora se opondría, en calidad de defensor, un miembro del Cuerpo Jurídico Militar; pero, como queda dicho, la exculpación de un dignísimo, pero modesto en el escalafón, servidor del Estado –un cabo del Ejército– iba a correr a cargo del Ilmo. Sr. Jefe de la Abogacía del Estado en Baleares.

Cuarenta años después –concretamente el 12 de Mayo de 2.007–, bajo el pretexto –he dicho el pretexto– de dilucidar si una carta escrita cuatro años atrás, por un Abogado ejerciente, ciudadano de 92 años, era o no merecedora de investigación penal, Don Miguel Coll Carreras fue citado para prestar declaración no por un Magistrado, un Juez de Instrucción o un Fiscal –que, de existir motivo, habría sido lo procedente– sino ante un Cabo de la Guardia Civil.

Similitud de intervinientes: El Abogado del Estado Jefe defendiendo a un cabo del Ejército. Un cabo de la Guardia Civil interrogando a un Abogado, quien al iniciar su declaración –leo entre comillas– “expresó su deseo de ejercer su propia asistencia letrada, en su calidad de Colegiado nº 121 del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares”.

Don Miguel Coll Carreras, en un trance tan difícil de su larga vida –ha cumplido ya 92 años– patentiza su condición de Letrado y al hacerlo no olvida el número que le correspondió al causar alta –¡63 años antes!– en el Colegio.

Al redactar la diligencia, el Cabo de la Guardia Civil hace constar que “En el transcurso de dicha diligencia donde destacó su actitud de plena colaboración con la fuerza actuante y demostró una agilidad y claridad mental excelente para una persona de tan avanzada edad”, etc. etc.

El 24 de Septiembre siguiente, el Juzgado de Instrucción nº 12, de esta ciudad, dictaba Auto de sobreseimiento en las Diligencias Previas, en las que estuvo asistido por el Letrado, y miembro correspondiente de la Academia, Don Rafael Perera, quien, muy amablemente, me facilitó los últimos datos que acabo de exponer.

Queda indicado que Don Miguel Coll Carreras se incorporó al Colegio, desde cuya sede me dirijo a Vds., bajo el nº 121 y en fecha 28 de Enero de

1.944. Por fallecimiento, causó baja el 28 de Junio del año en curso.

Su labor como Letrado ejerciente va a constituir el centro de mi intervención, aunque, debo decirlo, entiendo que no es posible una total desvinculación con su condición de Abogado del Estado Jefe, porque no era escaso el número de Letrados, entonces jóvenes, que en los años 1.960 e inmediatos opinaban, en ámbitos colegiales y extracolegiales, que la circunstancia de ostentar dicha Jefatura no era extraña a los éxitos que el compañero obtenía ante los Tribunales de Justicia. No tenían razón quienes así se manifestaban.

En el altozano que domina ambos lados de una de las suaves curvas de la carretera que conduce de Deyá a Sóller, el Sr. X, un súbdito alemán cuyo apellido evidentemente no hace al caso, adquirió en 1.930 un solar en el que construyó la casa, rodeada, por cierto, por un bellissimo jardín.

En 1.939, año azaroso en toda Europa, antes de marchar hacia Alemania, el Sr. X otorgó un testamento ológrafo en el que designaba herederos a su hijo Nicolás y a la “leal”, (así dice el escrito), “señorita X” (aquí el apellido), perfectamente identificados ambos con su número de pasaporte.

Hasta muchos años después de que finalizara la segunda guerra europea no se tuvo constancia documental de que el otorgante del citado testamento había fallecido en Berlín el año 1.945.

Dado que ya habían transcurrido con mucho exceso los 5 años durante los cuales pueden validarse los testamentos ológrafos, el hijo del testador y la por éste calificada de “leal señorita”, decidieron ser actores en un juicio declarativo, fundado en la prescripción adquisitiva, y en súplica de que –leo textualmente– “previa citación de las personas que pudieran ostentar algún derecho sobre los bienes del fallecido, se les declare titulares de los inmuebles reseñados”.

Nadie se personó en el pleito, no obstante lo cual la demanda fue desestimada. La Sala de lo Civil ratificó el criterio del Juzgado de Instancia porque –leo textualmente– “se debía haber citado expresamente a la Abogacía del Estado, pues el Estado es el llamado a heredar en último término y a falta de otras personas con derecho a sucesión legal”. Parece oportuno recordar que uno de los actores era hijo legítimo del titular registral de los bienes.

Se formuló nueva demanda, no se personó la Abogacía del Estado, y los actores vieron reconocidos sus derechos dominicales.

En aquella época –me refiero concretamente al año 1.962– la legislación

y la jurisprudencia del Tribunal Supremo hipertrofiaban la protección al Estado y a todas las Administraciones Públicas. En el año 1.978 trabé amistad con un Magistrado, que había presidido una Sala de lo Contencioso, y me comentó los disgustos que le proporcionó haber sido el Ponente de la primera sentencia que acogió la pretensión de un particular frente a la Diputación de Zaragoza con motivo de una expropiación de terrenos para la instalación de líneas eléctricas.

En Mallorca, las continuas expropiaciones de franja de terreno en fincas rústicas –cuyas parcelas quedaban divididas– ocasionó en 1.965 inmensos problemas exacerbados por las ínfimas cantidades en que se fijaba el precio de los terrenos que sucesiva e ininterrumpidamente se expropiaban, lo que llevó a varios Letrados a impugnar docenas de tasaciones a las que la Administración asignaba unos precios realmente irrisorios.

La causa era sólo una: las disposiciones que regulaban la tasación que la Administración fijaba a los bienes expropiados por causa de utilidad pública. Pero algunos letrados jóvenes se rebelaban y criticaban “en es misser de s’estat” y lo que era mucho peor, musitaban una y otra vez “don Miquel té bó”.

Las voces se reiteraron tanto que llegaron a la Junta de Gobierno del Colegio, presidida entonces por aquel gran Decano que fue Don Andrés Rullán, quien nunca dio pábulo a aquellas necedades. Tampoco se lo daban los veteranos “de reconocido prestigio”, tales como Don José Quiñones, Don José Ramis de Ayreflor, Don Félix Pons, Don Luis Matas, Don Gabriel Subias, Don Luis Ramallo, Don Antonio Puerto y otros cuyas respuestas ante las quejas de los abogados noveles fueron totalmente coincidentes y susceptibles de recogerse en una locución mallorquina con que alguno de ellos resumió su punto de vista: “Aixó son bubotes”.

Me telefoneó un compañero de Manacor, muy buen amigo, además, para comentarme que estaba reunido con unos clientes que acababan de perder en primera instancia el juicio en el que instaba la declaración de nulidad de una escritura pública. El colega proponía, y así se convino, que me hiciera cargo de la apelación ante la Audiencia.

Poco después, al recibir el señalamiento para la vista, lo notifiqué al primer Letrado del asunto, quien me habló de la recientísima aparición de una obra del Catedrático de Derecho Civil Federico de Castro, en la que se hacía un profundo estudio de la nulidad contractual.

La discrepancia con la sentencia de instancia quedó fundamentada en los conceptos vertidos en la obra de aquel maestro de civilistas, aunque sin citarlo expresamente.

El Letrado apelante pensaba que había logrado convencer a la Sala, cuando el Abogado Don Miguel Coll, que defendía a una Sociedad Anónima, inició su intervención diciendo, más o menos, lo siguiente: “El letrado apelante no ha puesto de manifiesto que para que prospere la acción de nulidad relativa a un instrumento público, el profesor de Castro también señala como exigencia que concurra ...”.

Además de fundamentar con rigor jurídico sus informes ante los Tribunales, el Abogado Don Miguel Coll los enriquecía con un certerísimo vocabulario y con la elocuencia en el foro a la que sólo se puede llegar si previamente se dominan las ciencias y saberes jurídicos.

La llamada “Ley de Contrabando y Defraudación” sancionaba la salida de España de bienes de interés cultural si no se cumplían determinados requisitos –lo que se explica fácilmente– pero una lamentable peculiaridad de la Ley radicaba en que el denunciante participaba en un altísimo porcentaje en el importe de la multa que podía recaer.

En el año 1.962 la Galería Estatal de Stuttgart adquirió, por un precio elevadísimo, el cuadro conocido como “autorretrato de Rembrandt”.

Según algunos investigadores, el cuadro procedía de Mallorca. La revista “París-Match” y los periódicos “ABC” y “La Vanguardia” se hicieron eco de las informaciones, y en estos textos se apoyaba el “soplón” en persecución de un buen pellizco de la sanción pecuniaria que podía recaer.

Al día siguiente de haberse celebrado la vista, la Delegación de Hacienda notificaba ya la resolución. Así se lee en las primeras líneas de su fundamentación jurídica: “Considerando que los hechos que se declaran probados acusan la existencia de dos lienzos de valor distinto, pertenecientes a grupos familiares diversos y que han seguido trayectorias dispares”.

“Distintos”, “diversos”, “dispares”. En dos líneas y media al sujeto de la frase se le dedican tres adjetivos cuya similitud no escapa a nadie.

Así, pues, profundísimo conocimiento del Derecho en cualquiera de sus ramas, civil, mercantil, penal o administrativo. Precisión, riqueza de lenguaje, elocuencia forense y una memoria prodigiosa como destaca el cabo de la Guardia Civil al interrogarle cuando Don Miguel Coll tiene ya 92 años.

Estos y no otros fueron los fundamentos, las auténticas bases de los éxitos alcanzados por el jurista Don Miguel Coll, lo mismo en su vertiente de Abogado a favor de quienes acudieron a su despacho que de defensor del Estado.

Su despacho de Letrado intervenía, por razones obvias atendida su procedencia menorquina, en casi todas las apelaciones provenientes del

Juzgado de Primera Instancia de Mahón, así como en la defensa jurídica del Banco Exterior y de Gesa, de cuyo Consejo de Administración era Secretario. Además era asesor de importantes empresarios hoteleros y de un sin fin de ciudadanos aquejados por problemas jurídicos. A raíz de que unas fincas cercanas a Palma fuesen declarada A.N.E.I. hice de portavoz de los afectados que le designaron Letrado y en su despacho le oí los más atinados comentarios acerca de lo disparatado que suponía dejar el urbanismo en manos de personas absolutamente impreparadas para la labor. La realidad ha superado sus negras previsiones.

Pero, más que a su clientela debemos referirnos de nuevo a él, y he de apresurarme a decir que Don Miguel Coll impregnaba a su condición de Letrado ejerciente una modélica honestidad y un acendrado compañerismo.

A raíz del fallecimiento del ex-Decano del Colegio de Abogados Don Félix Pons y Marqués, ante la imposibilidad de promover el homenaje público que el ilustre jurista merecía –todavía resonaban en nuestros oídos los silbidos con que, las Autoridades, antes de lo previsto, hicieron que finalizara un acto organizado con motivo de la apertura de Tribunales– ante esta imposibilidad, decía, un grupo de amigos y admiradores del eximio jurista fallecido decidimos publicar una serie de artículos, la mayoría de los cuales, un total de 17, se recogieron en las páginas centrales del “Diario de Mallorca” del Domingo 1 de Marzo de 1.970.

Permítanme, señoras y señores, la lectura de unos párrafos: “fuera de lo científico, de lo estrictamente profesional, existen otros valores de obligada inclusión en el cuadro, cuales son la digna austeridad, la ejemplar conducta, el acendrado compañerismo y la exquisita serenidad que caracterizaron la vida y la obra de Félix Pons quien, como el hombre ideal del verso de Kipling, “supo conservar la calma cuando todos la cabeza perdieron, ser sabio al frecuentar al vulgo y sensato al tratar a reyes, y afrontar fracaso y triunfo presentando un mismo rostro”. Firmó este artículo Miguel Coll Carreras, haciendo constar expresamente su condición de Abogado del Estado, Jefe.

En el mes de marzo de 1.970 nadie podía pensar que la enseñanza de Rudyard Kipling también sería aplicable a Don Miguel Coll Carreras, quien, a raíz de la gran difamación de que fue víctima, decidió “conservar la calma” y “presentar un mismo rostro” ante quienes –al igual que antes Don Félix Pons y Marqués– le habían sometido a un inmisericorde escaner para tratar de esclarecer la actuación profesional de un Letrado con 92 años a sus espaldas y 63 de honestísimo ejercicio de la Abogacía.

Pero, no sólo “conservó la calma” y “presentó un mismo rostro” sino que, además, sí, además, gratificó a todos con un generoso, amplio y cristiano perdón, prueba fehaciente de la gran talla humana del Excmo. Sr. Don

Miguel Coll Carreras, Letrado Colegiado bajo el nº 121 del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares.

Por ello, Vd. Doña Francisca, su estimadísima hermana, y vosotros Pedro, Santiago, Miguel y Magdalena, sus queridos hijos, unidos al recuerdo de vuestra queridísima madre, debéis sentirnos honradísimos de quien fue Don Miguel Coll Carreras, que ya descansa en la paz que Dios concede a quienes le han amado.

“Homo locum ornat” adocrinaron los creadores del Derecho Romano. “El hombre honra el lugar” y Don Miguel Coll ha honrado sobremanera el lugar donde vivió; y –en este aspecto debo hacer hincapié– honró sobremanera al Colegio de Abogados en el que permaneció de alta desde el 28 de Enero de 1.944 hasta el día de su fallecimiento ocurrido 64 años después, concretamente el 9 de Junio último.

Ahora el Colegio de Baleares debe enaltecer la memoria del Colegiado que, aparte de sus dotes personales, ha sido, de toda la historia de la Corporación, el Letrado que durante más años ha permanecido de alta, por lo que el Colegio, como queda dicho, ha de honrar la memoria del Abogado Don Miguel Coll Carreras.

¿Cómo?. Promoviendo su proclamación como Hijo Ilustre de la Ciudad de Palma.

OTROSI DIGO.

Llegado este momento, debo aclarar a quienes no están familiarizados con el lenguaje que asiduamente se utiliza en los escritos dirigidos por Letrados al Juzgado o Tribunales de Justicia, que la locución “otrosí digo” equivale a “Además digo”, en el bien entendido de que en el “otrosí” se formulan peticiones que a veces son fundamentales para el éxito de la demanda antes transcrita.

Pues bien, una vez aclarado su significado:

Otrosí digo: Años atrás intentamos honrar al ex –Decano de este Colegio Don Félix Pons y Marqués, al que dos Magistrados mallorquines con destino en la Audiencia Territorial, un ex –Decano del Colegio de Abogados, el Abogado del Estado Jefe, el Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía, el miembro de la Real Academia Don Camilo José Cela, el Decano del Colegio de Procuradores y varios Abogados –dos de ellos ocuparon, años después, el Decanato– dedicamos, en las páginas del “Diario de Mallorca” el único homenaje que entonces nos fue permitido. Ya sólo uno de los diecisiete puede recordar aquella fallida empresa de honrar a quien había sido un eximio Decano con el nombramiento como “Hijo Ilustre de Palma”.

Alguna de nuestras miserias colectivas ha perdido ya virulencia. Y a los Abogados a que me refiero nadie –digo nadie– se opondrá ahora a que los recordemos como arquetipo de juristas isleños, cuya memoria ha de ser enaltecida y perpetuada.

Cierto es que, a pesar de la notable mejoría en las relaciones entre quienes patentizan sus ideologías mediatizando sus resoluciones, debemos recordar que fue en Mallorca en donde Julio Andreotti nos recordó que aún “manca finezza”.

Preséntense, pues, de consuno, las candidaturas de Don Félix Pons Marqués y la de Don Miguel Coll Carreras para ser incorporados a la categoría de Hijos Ilustres de Palma. Es obvio que la proposición que formule nuestro Colegio de Abogados a invitación de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Baleares para que los dos ilustres colegiados sean elevados a la dignidad de Hijos Ilustres de Palma, se verá coronada por el éxito.

No olvidemos que la Ciudad de Palma, en el preciso lugar en donde, siglos atrás, finalizaba su curso “Sa Riera” para desembocar en el “Mare Nostrum”, levantó el monumento a Ramón Llull, el más ilustre de los mallorquines. Al pie del mismo pueden leerse varias máximas del jurista Llull, tal y como cuidó de que así fuera el Magistrado de la Audiencia de Palma e insigne lulista –creador del Estudio General Luliano– Don Gerardo M. Thomás. Pues bien, me permito afirmar que quienes razonen y apoyen la petición de honrar a los dos juristas que han de ser nombrados Hijos Ilustres de Palma, con su proceder darán cumplimiento a la máxima de Ramón Llull que figura al pie de su monumento:

“Justicia procurat pacem”.

El “otrosí” de mi escrito ha finalizado y con él mi intervención, no sin antes decir, Dignísimas Autoridades, Señoras y señores, gracias, muchas gracias por su atención”.

PARLAMENTO DE TOMAS MIR DE LA FUENTE.

A los miembros de la Academia Francesa se les llamó los Inmortales. Sin duda porque su fama les había de sobrevivir.

Miguel Coll Carreras, para los miembros de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Baleares (que por su longevidad ya le creíamos eterno) es un inmortal.

Por lo menos, en el recuerdo. Antes que él lo han sido otros, tan antiguos como él en la Corporación pero fallecidos antes y con menos años a su

espalda, como Francisco Noguera, Francisco Téllez, Antonio Puerto, (cuyas oraciones necrológicas pronunció Miguel Coll, siendo Presidente de la Academia), Joan Vidal y Andrés Rullán.

A pesar de ello, en línea con la tradición, el Presidente de la Academia nos ha convocado a una sesión necrológica pública en su homenaje y recuerdo. Con la que se interrumpe, inmediatamente después de la muerte, el indeterminado plazo de prescripción del olvido. Que no vencerá, al menos, mientras vivamos los académicos, que le tuvimos de primer Presidente, y lo hagan cuantos le trataron en alguna de las facetas de su vida personal y profesional.

Una de las dimensiones de su condición de jurista, la de Abogado del Estado, es la que voy a glosar sobre todas las demás, con algún conocimiento de causa (el que da haber servido a sus órdenes 14 años). Aunque sea repitiendo lo que tuve ocasión de escribir, y aún decir en esta misma tribuna, en la Presentación del Libro, con el que el Colegio de Abogados y la Comunidad Autónoma quisieron celebrar sus 90 años de vida, en pleno ejercicio de la abogacía y presidiendo el Consejo Consultivo de las Illes Balears (superior órgano de consulta de la Comunidad Autónoma, integrado exclusivamente por juristas de reconocido prestigio, según el Estatuto de Autonomía, encargado de velar por la relevancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico).

El Miguel Coll jurista fue, primero y sobre todo, Abogado del Estado.

Incluso después de su jubilación, con la que dejó de ser funcionario público (como ya era, antes de ser Abogado del Estado, cuando en 1933 ingresó a los 18 años en el Cuerpo Administrativo del Ministerio de la Gobernación con el nº 1). Y por tal se tuvo siempre, hasta su muerte. Quedando así reflejado en la sobria esquelera mortuoria de su familia, que apareció en los periódicos (junto con los otros en que dieron la noticia de su fallecimiento, el Govern Balear, el Parlament, el Consell Consultiu y la propia Academia) donde solo se aludió a esta condición profesional.

Sirvió siempre en Baleares, en la Abogacía del Estado y Tribunales de esta Provincia, desde su ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, en 1942. Siendo Abogado del Estado Jefe 31 años, desde 1954 hasta el 1 de enero de 1985 en que se jubiló, antes de cumplir 70 años, bajo la vigencia de la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública que estableció la jubilación a los 65 años de edad, y un régimen transitorio según el que lo harían en tal fecha los que tuvieran cumplidos 68. Aunque lo hizo como Letrado del Estado Jefe, pues esta Ley creó el Cuerpo Superior de Letrados del Estado, en el que se integraron los Abogados del Estado, que no recuperaron su nombre hasta la Ley 23/1988 de 28 de julio.

En los 43 años de servicio activo desarrolló las funciones que las disponibilidades de la plantilla y necesidades determinaron, en el marco de la legislación vigente en cada momento.

– En un primer momento, de gestión tributaria del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes y como Secretario y Vocal Ponente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Más tarde en todos los ámbitos del asesoramiento de la Delegación de Hacienda (de la que la Abogacía del Estado era una Dependencia), destacando por cuasi judicial la intervención en el Tribunal de Contrabando. Y después, de representación y defensa del Estado en juicio, que, a lo largo del tiempo, y antes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, en este orden, se realizaba en los Tribunales Provinciales como Fiscal, y se extendía a la Administración Local (como siguió haciendo después, siempre con la posibilidad de abstenerse si el acto no se le apareciera como defendible legalmente).

Recuerdo los comentarios elogiosos, que confirmó mi experiencia gestora del Impuesto sobre Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre el Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, que le sobrevivió (aplicándose hasta que, sustituido por los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se aprobó como propio de éste) y cuya sensibilidad jurídica le llevó a regular el tratamiento fiscal de las instituciones del Derecho Foral mas conocidas, adelantándose al estudio de las propias del Derecho Civil Especial de Baleares, después de la Compilación, o a definir el contrato de suministro y distinguir la dación en pago de asunción de deudas. Alguien habló, por esto, de la función bautismal del Derecho Tributario para negocios atípicos e innominados.

También recuerdo su defensa del principio tradicional de la separación de las funciones de liquidación y resolución de las reclamaciones en materia tributaria, incluida la local, por exigencias de justicia y evitación de pleitos. Y de la conveniencia de la potenciación, en todos los ámbitos de la Administración, de la revisión por órganos especializados, de los recursos en vía administrativa, como el de alzada y aún el de reposición previo al contencioso-administrativo.

– También merecen evocación sus actuaciones en el Pleno del Tribunal de Contrabando, asumiendo el peso del interrogatorio y prueba de los hechos denunciados en las actas de aprehensión de géneros estancados o de lícito comercio y sus elementos de transporte, buques incluidos, y motivando cabalmente las resoluciones, para mejor defensa ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso. Fruto de una larga experiencia y

gran número de infracciones de esta clase, en tiempos de escasez.

Su experiencia de gestión tributaria en el Impuesto que gravaba las sucesiones mortis causa le llevó a Miguel Coll (como a mí mismo) a aficionarse por el Derecho Foral (así se le llamaba entonces, porque así lo hacía el artículo 12 del Código Civil), en un tiempo en que no había la Compilación de 1961 del Derecho Civil Especial de Baleares, y la regulación de definición o el heredero distribuidor por ejemplo había que buscarla en otros muchos sitios. Lo que le hizo un precoz conocedor de la obra de Luis Pascual González (con el que intervino, como orador, en el ciclo de las conferencias, que el 18 de abril de 1972 –al cumplirse 10 años de la promulgación de la Compilación, en que debía producirse su revisión– organizó el Colegio de Abogados, disertando sobre “La sucesión contractual en Baleares”). Tanto de su Derecho Civil de Mallorca, como de “La definición. Institución de Derecho Sucesorio contractual”. Todo ello para liquidar con criterio el Impuesto de Derechos Reales, a la vista de las escrituras presentadas, que contenían definiciones, donaciones universales y los heredamientos ibicencos, y por ende transmisiones de bienes sujetos.

Yendo, en su gestión, mas allá de las previsiones del Reglamento de 1959 (que contempló sólo instituciones del Derecho Foral, no compiladas aún, del Fuero de Vizcaya, como el poder testatorio, o del Derecho Foral vigente en Cataluña, como el fideicomiso, si sine liberis decesserit, o la fiducia aragonesa, sometiendo las demás al régimen general) en el espíritu de las instituciones baleares, y sus efectos traslativos.

Porque, aunque parezca mentira hoy, en el nacimiento del Derecho Tributario, como rama autónoma, el principal debate se planteó respeto del Derecho Civil. Siendo clásica la discusión entre Louis Trotabas y François Geny al respecto, y de interés para los autores, como Juan Ramallo, en su estudio “Derecho Fiscal frente a Derecho Civil: discusión en torno a la naturaleza del Derecho Fiscal entre L. Trotabas y F. Geny”, o César Albiñana en el estudio preliminar a los Ensayos sobre Jurisprudencia Tributaria de M.A. Llamas.

Y en los impuestos (hoy día cada vez menos) cuyos hechos imposables son hechos, actos o negocios jurídicos, un buen conocimiento de éstos es presupuesto necesario de su correcta gestión. Y ésta es la mejor escuela para un jurista.

Se interesó por ello, sobre todo por la gestión liquidatoria que supone calificación. Mas que por la recaudatoria, que depende de la comprobación de valores, cuyas previsiones, obsesionaban al Delegado de Hacienda, sobre todo en relación al mes del año anterior a la liquidación y pago del Impuesto por los herederos del titular. Con ocasión del aniversario de la

liquidación de la sucesión del titular de un gran patrimonio, le dijo a uno, que no era jurista (ante la previsión de un resultado menor que en el ejercicio anterior, que le podía arruinar la estadística) que de la muerte, de la que resulta la sucesión, es cierto el *an* pero no el *quando*, lo que le dejó perplejo, y se lo hubo de explicar otro día de otra manera. Además de las normas sobre competencia de las Abogacías del Estado y las Oficinas Liquidadoras de Partido o Distrito Hipotecario.

– Para resumir lo realizado ante los Juzgados y Tribunales de todas las jurisdicciones, defendiendo al Estado, diré que hizo lo que procedía (lo que toca decía) y ello era lo que disponía la Ley (en bien de interés general). Con éxito, por su rigor técnico y artesanal, en asuntos importantes o numerosos. Con dedicación y estudio, accionando y excepcionando, de acuerdo con los criterios de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y las instrucciones y reglamentos para su actuación, en aras a la unidad de doctrina.

Legislación que, a lo largo de su ejercicio profesional, reflejó la evolución de la sociedad y del Estado. Que siendo el mismo ha acabado no siendo lo mismo. Y que fue de la centralización, el intervencionismo y la autarquía de la postguerra a la situación actual (de Estado compuesto, libertad de empresa, y economía de mercado, frutos de la Constitución y la integración europea de 1978). Y vió el nacimiento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la adscripción del Cuerpo al Ministro de Justicia, la cesión de los tributos de hecho imponible jurídico a las Comunidades Autónomas, y la multiplicación de personificaciones públicas o sociedades estatales, en huida del Derecho Administrativo, con la dispersión orgánica del sector público.

Hechos que han afectado sensiblemente las funciones del Abogado del Estado. Sin reducir su trabajo, que ha aumentado. Como la litigiosidad. En progresión geométrica, en menos materias y ámbitos distintos, como el Derecho Laboral, y (por el delito fiscal, primero, y la defensa de autoridades y funcionarios y las catástrofes medio ambientales y los delitos violentos y contra la libertad sexual o la violencia de género) el Derecho Penal, o incluso el Derecho de Familia (por causa de la sustracción de menores o los alimentos en el extranjero). Cuando Miguel Coll se jubiló se iniciaban unos 100 asuntos al año. Hoy más de 1.000. Sobre todo por los procesos en masa, en lo contencioso-administrativo, en materia de extranjería, por ejemplo, donde, con los 3 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, y el procedimiento abreviado inspirado en los principios de concentración y oralidad, el Abogado del Estado, se pasa mañanas enteras con la toga puesta.

El cumplimiento del deber profesional establecido en la norma jurídica o deontológica, hasta donde su capacidad alcanzaba, fue el lema de su vida. Con la que (como se dice, en el pedestal de la estatua de bronce de Benlliure en la plaza del Mercat, dedicado a D. Antonio Maura, que igualó con su vida el pensamiento) Miguel Coll hizo realidad el ideal del Abogado del Estado, de su época. Que fue el Abogado del Estado, en el Cuerpo Especial de Abogados del Estado adscrito al Ministerio de Hacienda. Siendo el modelo a seguir de los que, después de él, hemos servido este destino, bajo su dirección. Y de los que le hemos sobrevivido Y han sido además de mí, Luis Arguello, Alfredo Lafita, Santiago Rodríguez Miranda, Francisco Medina y Pedro Aguiló.

Decir que hizo lo que procedía, cumpliendo las normas por las que se rige la defensa del Estado en juicio, es mucho, pero no lo es todo. Porque no basta para tener éxito, sino que además hay que hacerlo bien, según la *lex artis*. Y así fue como lo hizo Miguel Coll. Según es fama común. Fama que nemine discrepante le situó en la cima del Olimpo profesional e hizo de él uno de los juristas más importantes del siglo XX y parte del XXI en las Islas Baleares.

Puedo decir que lo hizo así, porque yo tuve que terminar los asuntos que dejó pendientes al jubilarse, y al tener que hacerlo pude juzgarlo, aprendiendo, con solo hacerlo, lo que no se aprende en los libros, y necesitaba aprender para acabarlos con dignidad, y comenzar los asuntos nuevos con la responsabilidad de estar a su altura. Que pude medir, cuando, en su ulterior actividad de abogado, tuve que contestar, en alguna ocasión, demandas suyas. Lo que no pude hacer, sin parar el ritmo que impone el trabajo diario de la Abogacía del Estado (que se parece al de un ajedrecista, jugando partidas simultáneas), apartar el asunto y dedicarle el sábado y el domingo.

– Por decir algo de la función consultiva, sobre la que también el tiempo incidió (en el sentido de que los informes preceptivos no han aumentado respecto de los que reflejaban el origen hacendístico del Cuerpo y los facultativos han tendido a la centralización, merced a las facilidades de comunicación con el órgano jerárquicamente superior cuya sintonía desea el periférico), recordaré lo que dije en su día, y es que los dictámenes de Miguel Coll, aparte de los más importantes y mejores que he leído, por ceñidos a la cuestión consultada, son el libro que no escribió y la expresión mas completa y libre de su personalidad en cuanto no sujetos a condicionamientos y limitaciones, y, por adornados de las notas de ponderación y ecuanimidad que de ellos se debía esperar, alejados de un designio de complacencia o identificación con el interés del consultante.

Recayendo los dictámenes en todos los asuntos jurídicos importantes que afectaron al Estado y sus Organismos Autónomos, durante su Jefatura de más de 30 años, a petición del Gobernador Civil, el Delegado de Hacienda, y los de los demás Ministerios, que con tantos y variados nombres han sido.

Así como en la promoción de los conflictos jurisdiccionales e inter-administrativos, defendiendo a la Administración del Estado de las invasiones competenciales de los Tribunales, en unos casos, y de las otras Administraciones, sobre todo la Autonómica, después de la Constitución.

– Fue muy relevante su presencia en los órganos colegiados que tenían al Abogado del Estado, como Vocal. Sobre todo en el Tribunal Económico-Administrativo, del que es Secretario ahora, y en su tiempo, antes del Reglamento de 26 de noviembre de 1959, era Secretario y Vocal Ponente. Y en el Tribunal de Contrabando, antes y después del Texto Refundido de 1964. Y aún en el Jurado Provincial de Expropiación, desde la Ley de 1954, que lo creó, superando el sistema del tercer perito, y presidido por el Magistrado que designe el Presidente de la Audiencia correspondiente, lo integró, con, entre otros vocales, un Abogado del Estado de la respectiva Delegación de Hacienda, asumiendo según la Exposición de Motivos la representación de los interiores financieros y fiscales de la Administración. Y, añado yo, el acierto valorativo, por su experiencia gestora del Impuesto de Derechos Reales y sus sucesores que atendían al verdadero valor de los bienes y derechos transmitidos apreciado en un expediente de comprobación de valores, a disposición del organismo, fortalecido por la presencia de un Notario, el funcionario técnico de la Administración expropiante y un representante de la Cámara de la Propiedad o la Abogacía.

– Miguel Coll, cuya adaptación al cambio legislativo que la Constitución supuso favoreció su gran cultura jurídica (hasta el punto de haber podido ser, si hubiera aceptado el ofrecimiento, el primer Jefe de la Abogacía del Estado en el Tribunal Constitucional, y, después de su jubilación, ser nombrado, como jurista de reconocido prestigio, miembro del Consell Consultiu de la Comunidad Autónoma), fue un conocedor exhaustivo del Derecho público y privado, como corresponde al defensor en juicio del Estado, en su personalidad única y actividad en todos los ámbitos de la vida económica y social.

Estaba dotado de una memoria prodigiosa y una intuición privilegiada, y perjeñaba con gran rapidez sus razonamientos desde los puntos de vista mas acertados y completos, exponiéndolos oralmente con brillantez.

Fue un auténtico jurisconsulto (algo más y distinto de un operador jurídico, de los de cortar y pegar que las nuevas tecnologías han favorecido). Sin ningún fárrago y mucha quintaesencia, como pedía Garrigues en el

Prólogo de su Curso de Derecho Mercantil citando a Baltasar Gracián. Fue el juriconsulto que evocó él mismo, cuando, refiriéndose a Francisco Noguera Roig, en su necrológica, recordó a Savigny, que dijo que tal es quien al interpretar la ley acierta a ser órgano de la conciencia real, de modo que sabe integrar en todos los casos dudosos o defectuosos la universalidad del Derecho. Y fue también el jurista, de que habló en la necrológica de Francisco Téllez: que no es científico sino sabio, como los juristas prácticos romanos y los autores del Código, que no lo eran, sino personas dotadas de sabiduría, experiencia, buen sentido y aptitudes para la legislación.

Fue, como dijo Félix Pons, comentando el Libro en su homenaje, antes citado, el ejemplo paradigmático de estos juristas portadores de cultura jurídica, y transmisores de los sistemas conceptuales básicos, que, sacudidos por los grandes procesos de cambio, a pesar de todo, laten en el fondo de las nuevas leyes. Juristas cuya desaparición hará perder la memoria de un depósito de ciencia y conocimientos jurídicos que nos son indispensables.

Por ello hablar con él de Derecho, o de cualquier otro tema, era una inmersión en el sosiego y la serenidad. Toda su vida fue un discurso inteligente. Y un libro abierto, sin haber escrito ninguno. Habiendo sido en esto conmigo muy generoso, encontrando o perdiendo tiempo en hacerlo. Miguel Coll hizo del estudio del Derecho y de la aplicación de la Ley, al Estado y a quienes le encomendaron sus asuntos, su verdadera y única profesión, en la que puede decirse sin hipérbole, alcanzó, al margen de otras consideraciones y distinciones, el reconocimiento del foro balear. Cuando fue Abogado del Estado y cuando dejó de serlo, y se aplicó a su despacho. Uno de los de antes, cuyo reclamo era la confianza que inspiraba y el éxito que obtenía, y de los pocos que todavía existen, en los que todos los temas, desde los más completos e importantes hasta los más insignificantes, se estudian, analizan y defienden personalmente. Con ayuda de pocos colegas, como en nuestro caso la de su hijo Miguel, al final.

Despacho, oficial o particular, siempre con arraigo en el lugar. De los que yo llamo in situ, y no on line. De los de donde se da la cara. De principio a fin, antes y en el juicio y en todas las instancias, con todas las consecuencias y responsabilidad universal.

Siempre fue un jurista de carácter. Dijo de él, en una presentación que le hizo el Decano del Colegio Notarial José Manuel de la Cruz Lagunero, que era celoso de sus derechos y firme en sus convicciones. Lo que, sin duda, debió comprobar profesionalmente, y así era, y fue, hasta el día de su muerte.

A propósito de ello, después de su muerte, dijo Rafael Perera (en su calidad de Presidente en funciones del Consell Consultiu de las Illes Balears) que hasta sus últimos días mantuvo incólume la virtud de la

congruencia consigo mismo y con los principios rectores de su vida. Uno de ellos el amor a la profesión. Que, con ocasión del homenaje que se le tributó al cumplir los 90 años, a preguntas de un periodista, aconsejó no lo perdieran los abogados jóvenes, a pesar de que, dijo “da alegrías pero también grandes disgustos”. Estos avatares forjaron su carácter y llenaron su vida profesional. Quedándose, como mejor recuerdo, los de sus años de Abogado del Estado, por su referencia última al interés general y el servicio público.

Y otro principio rector de su vida fue la honestidad, que, cuando, contra todos los principios, fue puesta en duda por algunos, públicamente y en los medios de comunicación, defendieron del mismo modo, Rafael Perera y Rafael Gil, académicos y amigos, destacando la tenacidad, seguridad y fortaleza de carácter. Notas sin las que otro, antes de que se disiparan oficialmente, habría sucumbido. Lo que no hizo, fiel a sí mismo, conservando su energía y su estilo. Confiando en la justicia y con el temple del patrón, al timón de la embarcación, ante la tormenta, como navegante que había sido.

Y es que, como ya dije en una nota necrológica (que, invitado por el Decano del Colegio de Abogados, redacté y fue publicada en la revista Mister) “herido de muerte por su última enfermedad y presionado por algunos a abandonar su cargo jurídico más relevante y alto, el de Presidente del Consell Consultiu, por prejuicios que se demostraron injustificados, guardó silencio y siguió trabajando estoicamente hasta el último día. Como los árboles que mueren de pie”.

Palma, 6 de noviembre de 2008.

2.- SESION NECROLÓGICA EN RECUERDO DE ANDRÉS RULLÁN CASTAÑER.

Se celebró el 19 de febrero de 2008 e intervinieron los Académicos Rafael Perera Mezquida y Bartolomé Sitjar Burguera.

PARLAMENTO DE RAFAEL PERERA MEZQUIDA.

– Excmo. Sr. Presidente de la ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION de BALEARES.

– Excmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

– Excmo. Sr. Presidente de Honor de esta ACADEMIA y Presidente del

Consell Consultiu de les Illes Balears, Don Miguel Coll Carreras.

- Excmo. Sr. Presidente del TSJB.
- Honorables Señores.
- Ilustrísimos Señores.
- Compañeros Académicos.
- Señoras y Señores.

Puedo asegurarles que no me resulta fácil abordar el recuerdo y la semblanza de mi entrañable amigo y maestro Andrés Rullán en el acto que estamos celebrando.

Y ello, sencillamente, porque él ha sido mi referente en mi años –ya muchos– de ejercicio profesional.

En el quehacer diario del abogado son muy frecuentes las dudas. (Y quien no lo reconozca así, o no dice la verdad, o es un soberbio).

Pues bien, yo puedo decir, sinceramente, que en todas mis muchas y frecuentes dudas (¿he de aceptar, o no, este caso?; ¿he de utilizar, o no, esta prueba?; ¿he de echar del despacho a cajas destempladas a este cliente, o debo reprimirme?), me he preguntado siempre: “¿qué haría Andrés Rullán en este caso?”.... Y... tal reflexión me ha dado siempre una gran luz para decidir.

Fácil es, pues, comprender que mi proximidad y mi afecto a Andrés Rullán no facilitan la objetividad y la ponderación, que necesariamente debe tener esta intervención en este solemne acto.

Andrés Rullán Castañer, a quien hoy rendimos homenaje, –digámoslo de entrada, y en aras de la debida rigurosidad– no era, en realidad, a su fallecimiento, “académico de número” de nuestra Academia. Y... no lo era –y en ello quiero poner el acento–, sencillamente, porque había renunciado al honroso puesto. Y... había renunciado porque, en un momento determinado, entendió, y así nos lo manifestó, que “otro jurista podría llevar a cabo mejor que él la labor que él realizaba en la Academia”, decisión, por cierto, de la que varios académicos intentamos –en vano– disuadirle.

Un gesto, de extremo honestidad, que en unos tiempos –como los presentes– en que, como sabemos, lo frecuente es buscar los honores, las medallas, las distinciones y las prebendas y hasta dar codazos para los primeros puestos o para “salir en la foto” y en que nadie renuncia a lo que tiene... un gesto, digo, que merece especial ponderación, porque patentiza

una calidad humana y una exquisitez intelectual verdaderamente excepcionales.

Fue, sin duda, por todo ello, por lo que todos los miembros de la ACADEMIA, por absoluta unanimidad, acordamos, a raíz de su fallecimiento, dedicarle la “sesión necrológica” prevista en los Estatutos: Y ello no sólo por sus méritos como fundador que fue de esta Academia, sino también, precisamente, por este gesto (infrecuente y honroso) de su renuncia.

Gesto que quiero enlazar, y enlazo, con otro, que, igualmente, nos aproxima a la personalidad de Andrés y que, por ello mismo, me resisto a silenciar en este acto: Cuando, a raíz de haberle sido concedida por el Gobierno de España –muy merecidamente– la Cruz de Honor de San Raimundo de Penyafort (la más preciada condecoración a que puede aspirar un jurista), se estaba preparando un gran homenaje en su honor –al que tenía prometida su asistencia el Ministro de Justicia– y él (Andrés Rullán) tuvo conocimiento de los preparativos, puso el veto rotundo al proyecto (dejándonos en la estacada a los que estábamos organizándolo), y pidió (yo diría, exigió) que, lejos de alharacas y homenajes públicos y oficiales, le fuese impuesta la condecoración en un acto privado e íntimo, a celebrar con sus ex-pasantes y colaboradores exclusivamente.

Y..... efectivamente,... así se hizo: En el curso de un almuerzo, en un hotel muy discreto, al que asistimos casi un centenar de ex-pasantes y amigos íntimos, Bartolomé Sitjar Burguera, a la sazón decano del Colegio de Abogados, le impuso la preciada condecoración, en nombre de la Corporación, con gran emoción, por cierto, de Andrés, que dijo sentirse muy honrado y orgulloso de que precisamente uno de sus ex-pasantes fuese quien le impusiera la medalla correspondiente.

Dos gestos, a los que he aludido de entrada, que, aunque para alguien no tengan más categoría que la de simples anécdotas, entiendo que son significativos, porque dan la auténtica talla humana de una persona; y, desde luego, hacen verdad aquello de que la modestia y la sencillez son la credencial de los grandes hombres.

Conocí, de vista, a Andrés Rullán, cuando yo tenía 17 o 18 años, una noche de domingo, en el tren de Sóller, en vía de regreso de un excursión que

un grupo de amigos habíamos hecho al Puig de L'Ofre en nuestra Sierra de Tramontana. En el mismo tren viajaba un joven de unos treinta o treinta y tantos años, materialmente cargado de expedientes, carpetas papeles, libros...que, además, leía, consultaba y ordenaba, pese al traqueteo del tren. Todo lo cual ciertamente llamaba la atención.

Alguien me dijo: "Este es el abogado Rullán, que los domingos hace despacho en Sóller". Ni que decir tiene que esta primera imagen de Andrés Rullán dejó en mí una impronta de un Rullán tremendamente trabajador y volcado sin límites en su profesión.

Un puñado de años más tarde, –habiendo tenido la suerte de poder integrarme en el grupo de pasantes que Andrés Rullán tenía en su despacho de la Plaza de España– pude apreciar –pudimos apreciar los que en él tuvimos la oportunidad de convivir– no sólo su extraordinaria capacidad de trabajo sino también su rigor intelectual, su exhaustividad en el estudio de los asuntos que tenía entre manos y su visión certera de la problemática jurídica..., todo ello envuelto –hay que decirlo enseguida– en un clima de humanidad difícilmente superable. Porque Andrés Rullán, cuando estudiaba o enfocaba un asunto, o llegaba a unas conclusiones, nos hacía partícipes de ello –de sus dudas y de sus certezas– como un verdadero maestro.

Peculiar era, por otro lado, su obsesión por el estudio de la Jurisprudencia, que –decía él– era "el arma insustituible de todo abogado". Lo que le llevó a organizar y mantener en su despacho unas sesiones semanales, a través de los años y de los numerosos pasantes que tuvo, en las que, cada uno de los que a ellas asistíamos, aportábamos 5 fichas-resúmenes de sentencias recientes del Tribunal Supremo, las cuales, semana tras semana, eran comentadas por los presentes, y luego, eran objeto de reflexiones –siempre luminosas– de parte del maestro. Una tarea, formativa y pedagógica, muy importante, desde todos los puntos de vista. Tarea, por cierto, que se ha perpetuado a través de los años, y que aún pervive hoy, de la mano de quien fue su entrañable amigo, y es excelente abogado, el querido compañero Vicente Autonell Reig.

Una tarea –hay que decirlo a renglón seguido– que, sin duda, fue el germen y la prefiguración de una Escuela de Práctica Jurídica: Uno también de sus proyectos más ambiciosos del que le oímos hablar infinidad de veces: Proyecto que, si no pudo ver llevado a cabo durante el periodo en que presidió el Colegio de Abogados, sí le sirvió de motivo de gran satisfacción –años después– cuando pudo constatar que uno de sus ex-pasantes (el ya citado Bartolomé Sitjar) –siguiendo sus huellas– consiguió llevar a cabo

la realidad esplendorosa de lo que hoy es la actual “Escuela de Práctica Jurídica “ de nuestro Colegio.

Andrés Rullán –hay que destacarlo enseguida en este rápido zapping por algunos de los pasajes de su vida– tuvo clientes importantes y llevó asuntos de gran calado, con repercusiones en la sociedad mallorquina. No es desvelar ningún secreto el recordar, como un simple ejemplo, ¡cuánto tuvo que ver, como abogado que fue de Juan de Saridakis y de sus herederos, en el hecho de que el Palacio de Marivent sea, hoy, la residencia de verano de SS.MM. los Reyes de España!.

Andrés Rullán Castañer fue, pues, –sin duda– para los que compartimos con él muchas horas de trabajo, una persona entrañable y un abogado excepcional, que tuvo, además, –y permítaseme el inciso–, Señoras y Señores, el acierto de integrar en su despacho, como socio, a un excelente compañero y gran amigo, prematuramente desaparecido: Andrés Llompart Marqués. De quien, de pasada, quiero recordar, como elogio, que, a raíz de su fallecimiento, otro compañero, ilustre por muchos conceptos, y no menos querido amigo, Félix Pons Irazazábal, le dedicó un entrañable artículo (que se publicó en la prensa local) con un título exhaustivamente significativo: “Un hombre necesario”.

Y..... el recuerdo y el concepto que de Andrés Rullán –como venía diciendo– tenemos sus más próximos, estoy seguro, que es compartido por cuantos tuvieron ocasión de conocerle.

Como botón de muestra de que ello es así, una persona de prestigio insuperable, como jurista y como hombre, gran amigo que fue de Andrés Rullán, a quien conoció profundamente, y que nos honra con su presencia en esta sala..... Me estoy refiriendo a D. Miguel Coll Carreras, ha querido escribir un comentario sobre el homenajeado, del que entresaco –y les leo– sólo unos párrafos, significativamente elocuentes:

“..... la figura del compañero fallecido quedó tan marcada en el historial de nuestro Colegio de Abogados que, con el

tiempo, se agrandará, y será recordada por los profesionales de tiempos futuros. [.....] Con él, mantuve infinidad de conversaciones concernientes a temas jurídicos. En esos “trances” uno no sabía si se llevaba la palma la seriedad en el tratamiento de los problemas o el afán de perfeccionamiento y extensión en la temática abordada.”

La impronta de una trayectoria ejemplar marcó, también, Andrés Rullán en su paso por el decanato del Colegio de Abogados.

Rullán fue elegido decano (como candidato único) en las elecciones habidas a finales de 1971.

Eran tiempos predemocráticos, nada fáciles.

Cuenta el Prof. Román Piña, en su “Historia del Colegio de Abogados” –y lo traigo a colación como simple anécdota– que una de las primeras cosas que hizo Andrés, en su decanato fue descolgar el cuadro del General Franco que presidía el salón del Colegio y sustituirlo por el óleo de D. Antonio Maura, Colegiado de Honor de nuestra Corporación.

Pero... pronto –recuerdo yo– tuvo ocasión Andrés de demostrar su temple, con motivo u ocasión de las quejas de los abogados que nos dedicábamos al Derecho Penal..., que nos encontrábamos frecuentemente con el problema de que la Policía Armada (los antiguos “grises”) –encargada de la conducción y custodia de los presos que acudían a juicio a la Audiencia– no nos dejaban comunicar con ellos en el intervalo entre su llegada al Palacio de Justicia y el inicio del acto del juicio oral; Quejas que el Decano supo asumir y hacer suyas y, tras negociaciones nada fáciles a nivel judicial y con el Gobernador Civil, –... en aquellos tiempos preconstitucionales, en los que los derechos fundamentales no eran precisamente el punto fuerte en nuestra nación...–, consiguió solventar satisfactoriamente.

Rullán fue valiente, también, en adoptar una postura radicalmente abolicionista de la pena de muerte, a la sazón vigente en España. (Muchos de los que estamos aquí recordamos, entre otros detalles, un almuerzo colegial, en el Hotel Nixe, de Cala Mayor, al que asistió Fernando Herrero Tejedor, su gran amigo de juventud, que había sido Fiscal General (entonces se le llamaba Fiscal del Tribunal Supremo) y entonces era Ministro del Gobierno, comida en la que Rullán, en un brillante parlamento, abogó por la supresión de la pena de muerte. Y ello, insisto, en unos momentos en que

estaban en las mentes de todos condenas a muerte y ejecuciones muy sonadas.

Rullán, asimismo, (además de promover numerosos actos culturales, como las “Jornadas de Derecho Foral”, de grata memoria), se preocupó, desde su cargo, de la realidad viva del ejercicio profesional y concretamente de conseguir mejoras importantes para los abogados de Baleares y, en general, para los abogados españoles: Una de ellas tuvo por objeto la consecución de las llamadas “vacaciones judiciales” en el mes de agosto.

Hoy, los abogados jóvenes, y no tan jóvenes, consideran muy normal que el mes de agosto sea inhábil, que en él no corran los plazos procesales, y que se puedan disfrutar de vacaciones durante dicho mes. Pero lo cierto es que hasta que Andrés Rullán no consiguió materializar su idea (buscando adhesiones a la misma, a todos los niveles) y moviendo cielos y tierra, a través de sus contactos en el Consejo General de la Abogacía, en la Junta de Decanos y (me consta) a través de su entrañable amigo Fernando Herrero Tejedor; hasta que todo esto no tuvo lugar, ello no era así.

Y la anécdota está en que, en el año 1973, en el que había trabajado intensamente en el tema, al acercarse el verano de dicho año, y comprobar que sus esfuerzos no habían dado fruto, hizo imprimir unos carteles, que fueron repartidos a todos los colegiados de Baleares (para que éstos los fijasen en sus salas de espera o en las puertas de sus despachos), con el fin de crear un clima favorable al cese de la actividad profesional en dicho mes de agosto: Carteles –que pretendían mentalizar a los propios profesionales y crear diríamos una demanda colectiva– que no llegó a ser necesario utilizar porque el BOE de el 18 de julio de 1973, publicó, efectivamente, el Decreto Ley del día 17 anterior, (por cierto con entrada en vigor al día siguiente de su publicación), declarando inhábiles todos los días del mes de agosto: ¡Andrés Rullán había conseguido su objetivo!. Y recuerdo, al respecto, que, años después, en una conferencia en el Colegio de Abogados de Madrid que dio Ramón Montero Fernández Cid, a la sazón magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo (muy recordado seguramente por muchos de Vdes por su larga permanencia en Palma, en el Juzgado de Instrucción nº 1) se refirió, en relación con diversos temas profesionales, al referido Decreto Ley de 17 de Julio de 1973, denominándolo “Decreto Rullán”, por cuanto había transcendido a los ámbitos de la abogacía y de la judicatura españolas, el trabajo de Andrés en pro de la promulgación de dicho Decreto.

Rullán, en otra vertiente, puso todo su temple y su empeño en el ámbito del Colegio de Abogados de Baleares, en la consecución de una sede digna,

en propiedad, para el Colegio; y, luego, en trazar las líneas maestras de la estructura organizativa del propio Colegio.

Los más veteranos recordamos que, hasta entonces, el Colegio había tenido su sede en la Calle San Bartolomé nº 12, junto al Banco de España, en un sombrío local, arrendado, de penoso aspecto. Fue Andrés quien –tras organizar una campaña de suscripción de bonos de 10.000 Ptas entre los colegiados (que tuvo plena acogida)– consiguió comprar el local, muy digno, de la calle Morey nº 24, que costó 32.200.000 Ptas, local en el que, por espacio de 28 años, tuvo su sede el Colegio. Adquisición que representó un hito importante en la vida colegial y que, sin duda, fue el precedente de que, años después, gracias al empuje y tenacidad de otros dos decanos, Bartolomé Sitjar y Lorenzo Ros, hayamos podido disfrutar del magnifico edificio en el que todos Vdes se encuentran y en el que el actual timonel Juan Font Servera (con su Junta de Gobierno) ha sabido instaurar y hacer funcionar una multiplicidad de actividades impensables en tiempos pasados. Todo ello –pienso yo– gracias a la semilla y a los cimientos que sembró y asentó Andrés Rullán Castañer.

Por último, Señoras y Señores, otra faceta importante a destacar en la vida y en la personalidad de Andrés Rullán (que trasciende y rebasa ampliamente el periodo durante el que fue Decano de los abogados de Baleares) –y es, por ello, que quiero abordarla separadamente– es la relativa a su dedicación –yo diría, más exactamente, a su preocupación– por la deontología profesional..... para “afinar” en la concreción y en la aplicación de los principios éticos de la abogacía y para llegar a elaborar más ambiciosamente– un Código de Buen Comportamiento de los Abogados (que es la obra que él tenía in mente).

Tarea que, ...inició durante su decanato, con dedicación muy intensa, y que, después, continuó (sin cesar) prácticamente hasta su fallecimiento.

Como soporte o presupuesto de sus reflexiones e investigaciones al respecto, Andrés Rullán, quiso, desde el principio, con el rigor que caracterizaba sus trabajos, conocer y estudiar, de primera mano, las reglas y criterios de “comportamiento profesional” vigentes o aplicadas en el ejercicio de la abogacía a nivel mundial. (¡Se dice pronto!).

Y, así, acometió la labor ingente de documentarse en fuentes originales, a cuyo fin contactó por escrito con todas las embajadas y representaciones

diplomáticas de España acreditadas en países extranjeros; interesando le obtuvieran y remitieran las bases, reglas o códigos de comportamiento profesional vigentes en los respectivos países.

¡Y consiguió lo que quería!, por cuanto llegó a reunir información (directa o indirectamente) de cerca de 90 países!. Con la sorpresa, por cierto, –como él dejó escrito– de que pudo constatar que la mayoría de los países del mundo (incluidos los de culturas muy distintas a las occidentales) cuentan con normas escritas sobre “comportamiento” de los abogados.

Información obtenida, que él fue estudiando y sistematizando en multitud de folios, fichas y extractos, como materia prima de su obra en ciernes.

Y hay que destacar, al respecto, Señores, que toda esta información Rullán la ha dejado perfectamente sistematizada, ordenada y conservada. Concretamente, en tomos encuadernados: Así, en un primer tomo –que tengo yo aquí, y que Vdes pueden ver– están recogidas las cartas de contestación recibidas de los representantes diplomáticos de España: Aquí están las cartas de Manuel Fraga, a la sazón embajador en Londres, Pedro Cortina, en París, Sebastián de Erice, en Ancara, Guillermo Nadal, en Nueva Delhi, Miguel de Lojendio, en Viena. Y otras muchas más. Y en otros 34 tomos están los originales de los códigos o reglas recibidos, ello junto a unos archivadores que, en su lomo, llevan un rótulo curioso: “Ininteligibles”, en los que se contienen código o normas de Japón, China y numerosos países del mundo árabe, escritos en grafías francamente inaccesibles (pendientes por tanto de traducción).

Todo este material está en poder y posesión –y es conservado cuidadosamente– por Margarita, la extraordinaria mujer de Andrés, y por sus hijos. Lo conservan por cuanto ellos tuvieron mucho que ver –y por ello lo conservan, con toda razón– en el trabajo de Andrés: Trabajo que restó muchas horas a su vida familiar y que ellos posibilitaron con su comprensión y su paciencia. Por ello, pues, ellos –dicho sea incidentalmente– merecen ahora, también, nuestro afecto, nuestra admiración y nuestra gratitud.

Pero, por otro lado, no es menos verdad que todo este material ¡tan valioso! (y ahora me dirijo especialmente al Decano de nuestro Colegio, que comparte conmigo este estrado), debería –cuanto antes– ser microfilmado o escaneado cuidadosamente, para incorporarlo al archivo del Colegio.

Y ello, Decano, no solamente para enriquecer el fondo de dicho archivo colegial, sino, sobre todo, y principalmente, para que las nuevas generaciones de abogados sepan y conozcan que existió un hombre –que se

llamó Andrés Rullán Castañer— enamorado de su profesión, que, además de ser un gran abogado, dedicó su tiempo y sus esfuerzos a algo tan loable como es trabajar para “injertar” la ética y la deontología en la profesión. Y que, por ello, y por su ejemplar trayectoria, se convirtió en un espejo en el que podrán y deberán mirarse las generaciones de futuros abogados.

Y estoy terminando.

Pero.... las precedentes pinceladas sobre la personalidad del homenajeado quedarían incompletas sin una referencia a una aspecto que ¡me consta! que, para él, era sustancial: Su fe. Andrés Rullán fue un hombre creyente ... un hombre profundamente religioso. Fue (utilizando la expresión que empleó el Prof. Pérez Ramos, en un acto parejo al presente, refiriéndose a un ilustre académico también fallecido) fue un humanista cristiano.

Reciedumbre cristiana de Andrés Rullán que debemos entroncarla, sin duda, con su militancia, en su juventud, en el movimiento llamado “Acción Católica”: Organización en la que trabajó intensamente y en el seno de la cual contribuyó a la fundación de los conocidos “Cursillos de Cristiandad” (que han dado la vuelta al mundo) secundando a su gran amigo de juventud Eduardo Bonnín. Y Reciedumbre que le llevo a ser coherente (–¡Oh, la virtud de la coherencia!–) y a imprimir en todos sus actos y en toda su vida un sentido cristiano de la solidaridad y de la amistad, que se sobrepuso a su gran humanidad.

Indicio o destello de todo ello son dos anécdotas de su vida que reflejan y confirman cuanto estoy diciendo:

Una de ellas (que, pese al transcurso de los años, conserva su interés), se centra en el gesto de apoyo humano y moral que Andrés Rullán tuvo con dos personas que se encontraban en trance especialmente difícil: Dos personas que habían sido condenadas a muerte y que iban a ser ejecutadas, al amanecer de determinado día, en el patio de la antigua prisión de Palma, que estaba situada, como los viejos recordamos, junto a la Iglesia de los Capuchinos, cerca de lo que hoy es el Mercado del Olivar.

Y Andrés Rullán y otra persona (el ya citado Eduardo Bonnín) decidieron, por simple razón de humanidad cristiana, acompañarles en sus

últimas horas, arropándoles en lo que pudieran: Un gesto que sólo elogios merece. Y obtenidos los correspondientes permisos, así lo hicieron, pasando con ellos toda la noche.... Hasta que, al llegar el alba, –cuenta Andrés en una narración escrita del hecho– se retiraron (él, su amigo y un capellán) a la capilla de la prisión, mientras que –a muy pocos metros, en el patio–, el verdugo llevaba a cabo (por el procedimiento del garrote vil) las dos ejecuciones, pudiendo oír ellos los ruidos que el tétrico artillero producía en su funcionamiento.

La segunda anécdota tiene como protagonista a un ilustre compañero, que está en esta sala y a quien he pedido permiso para contarla: Se trata de Ignacio Ribas, que en su día fue pasante de Andrés Rullán.

La anécdota se sitúa en la tarde/noche del día 23 de febrero de 1981, día en el que, como muchos de Vdes. recuerdan, Tejero y sus secuaces perpetraron un golpe de estado, secuestrando, a tiros, el Congreso de los Diputados y el Gobierno de la Nación.

Ignacio Ribas era, a la sazón, un destacado líder del Partido Comunista de las Islas Baleares. Se había presentado para alcalde de Palma en las primeras elecciones democráticas, en las listas del P.C.. Y era, entonces, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Palma.

Yo he pedido a Ignacio Ribas que él, personalmente, narre a Vdes lo sucedido. Y él me ha enviado una nota, de la que voy a leerles el principal párrafo, ¡sin añadir comentario alguno!:

“Apenas habían transcurrido 20 minutos desde que se tuvo conocimiento de los graves hechos protagonizados por Tejero, sonó insistentemente el timbre de mi casa. [.....] Era Andrés Rullán quien llamaba. Al abrirle, le vi fatigado: Denotaba que había llegado apresuradamente hasta mi domicilio [.....]. Me dijo que mi significación política me hacía correr un grave riesgo en aquel momento: Que mi libertad y mi seguridad estaban en peligro si triunfaba el golpe de estado; y que venía a darme toda la protección y apoyo que estuviera en su mano. Y me ofreció reiteradamente ocultarme en su caso el tiempo que fuera necesario, hasta que se restableciera el orden constitucional. Insistiendo, muy preocupado, una y otra vez. [.....] Le agradecí su gesto, solidario y valiente, y su prueba de amistad y cariño. Pero decliné su invitación, porque creí que debía permanecer en contacto con el equipo de gobierno municipal reunido en Cort. Y ... así se lo manifesté. Nos despedimos con

un fuerte abrazo. Nunca olvidaré, mientras viva, el gesto de Andrés.”

Señoras y señores:

Desde la emoción y el recuerdo a Andrés Rullán Castañer, la ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION DE BALEARES le rinde homenaje de afecto y respeto y hace votos para que su ejemplo nos sirva a todos de estímulo y acicate.

Nada más.

Muchas gracias.

PARLAMENTO DE BARTOLOMÉ SITJAR BUGUERA.

Como ha quedado patente, después de la espléndida exposición de mi compañero y condiscípulo en la escuela-pasantía de Andrés Rullán, poco me queda añadir.

Primero, porque, hace unos meses lo recordé en la forma más sincera y sencilla, al publicar en la revista Misser, el artículo necrológico que me encargó el Decano del Colegio de Abogados, como homenaje a Andrés, y, en el que me reitero. Segundo porque mi presencia hoy en esta mesa se debe a la gentileza de mis compañeros de la Academia al considerar que dada mi relación con Andrés, acompañara a Rafael en el ofrecimiento de este homenaje.

Recordar a Andrés y las vivencias a su lado es interminable. Rafael, hoy, y yo en el artículo indicado hemos hecho una semblanza de las características más importante sobre la personalidad humana y profesional de este gran hombre y Abogado.

Quedan muchas enseñanzas a recordar. Voy a centrarme, brevemente, en dos:

– Comprensión: Resalté en mi artículo el respeto para las discrepancias que le unía con terceros. Entre estos terceros incluía también a los compañeros y a mí.

Era de todos conocidos que mi admiración hacia Andrés y nuestra fuerte amistad se basaba también en visiones discrepantes de la vida jurídica y en su gran comprensión. Las discrepancias no eran esenciales como las que fundamentaban la amistad de Horacio y Virgilio, sino accidentales y meramente formales, pero que difícilmente otro maestro hubiera comprendido y aceptado.

En mi primera entrevista, en la que me aceptó como pasante, al informarme del horario, que era toda la semana incluidos los sábados de nueve a dos, le pedí me dispensara de los sábados. Su mirada de incredulidad me hizo suponer que pensaba que era defensor de la semana inglesa, lo que su laboriosidad no admitía, en aquellas fechas. Le expliqué, que recién llegado a Palma, y siendo mi zona de contactos, por nacimiento y estancia Santanyí y la zona de Manacor, monopolizados profesionalmente por Antonio Puerto y Damián Barceló necesitaba introducirme en mercados nuevos, era para mí importante disponer de los sábados para asistir a las reuniones de los comerciantes de Mallorca en C'as Mahonés (rincón de la Plaza Mayor verdadera Lonja y Universidad Comercial en aquellas fechas), al objeto de con la ayuda de un familiar intentar pescar algún cliente.

A pesar de su cara de circunstancias, fue comprensivo y me dejó librar los sábados. Pasados unos meses me preguntó como estaba el mercado, informándole que intentaba educar a los comerciantes en la necesidad de firmar contratos, ya que todas las transacciones se regían por las leyes y costumbres del apretón de manos. Ellos eran fieles a los principios romanos del “pacta sunt servanda” y al de la compilación de los Emperadores Diocleciano y Maximiliano de que un hombre es libre de contratar o no, pero cuando contrata ha de cumplir lo pactado. Aquella fe en la palabra dada presagiaba un negro porvenir a la entonces proyectada Facultad de Derecho. (El cambio de la actividad agrícola a la turística resolvió el problema).

En aquellos momentos en que profesionalmente estaba prohibida la más mínima publicidad incluso indirecta, me di cuenta que para Andrés era difícil asimilar aquel incipiente marketing al que yo me dedicaba los sábados.

Para Andrés, que por su formación y su forma de ser, la Abogacía era un sacerdocio, siguiendo la definición del Digesto, que llama, a los abogados “sacerdotes porque cultivamos, trabajamos, nos ennoblecemos al servicio de la Justicia” se encontraba con un pasante muy apreciado a quien también le encantaba el Derecho Romano para quien la Abogacía era el Digesto y Ulpiano, pero acompañado de la realidad, agresividad y sentido común de Sancho Panza.

Y me comprendió, lo respetó y se alegró cuando mis prospecciones sabatinas dieron resultados positivos, con el encargo de varios contratos de arrendamiento, entre ellos uno que mediáticamente está hoy al día que era el arrendamiento de un local para la pelea de gallos en la Punta hoy Capitán Salom (carretera de Soller) y el desahucio por no uso de un local de alquiler de “carritos de mano” (Aquellos carros de transporte empujados por el hombre)

Siempre le agradecí su comprensión aceptando que mi pasantía tuviera dos partes: de lunes a viernes según el Digesto y los sábados a lo Sancho Panza. Comprensión que se hizo más agradecida, cuando, una vez terminada la pasantía, Sancho Panza superó al Digesto.

– Independencia: Otra de las grandes lecciones de Andrés en la que no sólo estuvimos de acuerdo sino que la hice bandera de mi profesión y de mi Decanato es la Independencia del Abogado. Él nos enseñó que el Abogado depende de sí mismo, es el hombre libre en toda la extensión de la palabra, a nadie tiene que dar cuenta, no tiene otro señor que el Derecho.

Nos enseñó que la libertad y la independencia son los pilares de la dignidad.

Esta enseñanza general tuve yo el privilegio de recibirla en clase particular. La situación fue la siguiente:

Llevaba dos años y medio de pasante y tuve una propuesta de un grupo empresarial para trabajar únicamente para ellos, (en aquellas fechas no era frecuente que las empresas tuvieran un abogado en plantilla a tiempo completo) La propuesta para un incipiente abogado era atrayente. Lo comenté con Andrés y me dio uno de sus grandes consejos: Procura no trabajar nunca para un solo cliente, ya que la estabilidad es ficticia, al durar lo que dura y sobre todo no pierdas nunca la independencia intrínseca al ejercicio de la Abogacía. No permitas que se limite tu libertad profesional y económica. Para defender tu dignidad, necesitas independencia.

Creo que este día se fundieron el Digesto y Sancho Panza y rechacé la propuesta.

Esta lección de Andrés caló tanto en mí que aún hoy cuando la mayoría de abogados y las instituciones de Abogados han dejado de ser independientes y han renunciado a ser “algo” todos juntos, yo sigo defendiendo la independencia del Abogado, como algo consustancial. Sé que mis compañeros me consideran un pesado con mi reivindicación, pero es uno de los principios que Andrés nos enseñó que eran irrenunciables, y como tal lo he asumido: Sin independencia no hay Abogacía.

También en la independencia está la dignidad y orgullo de la toga, esencia de todas las virtudes del Abogado y la herencia que nos ha dejado Andrés y que debemos cuidar.

Una vez más, Gracias.

3.- SESIÓN NECROLÓGICA EN RECUERDO DE JOAN VIDAL PERELLÓ.

Se celebró el 21 de noviembre de 2005 e intervinieron los Académicos Antonio Pérez Ramos y Bartolomé Sitjar Burguera.

PARLAMENTO DE ANTONIO PÉREZ RAMOS.

Excelentísimos Señores, Ilustrísimos Señores,

Señoras, Señores:

Cuando para la presente Sesión necrologia, en memoria de Juan Vidal, nuestra Academia de Legislación y Jurisprudencia me encomendó este breve parlamento, lo acepté complacido, como un honor, pero también con una doble preocupación, a saber, la de no repetirme en la homilía que pronuncié en su misa funeral; y la de no estar a la altura de tejer la semblanza que merece tan ilustre personaje. Dos escollos que trataré de sortear, en lo posible.

Por lo demás, fui yo mismo quien escogí el título de la disertación: JUAN VIDAL, humanista cristiano.

Propósito que llevaré a cabo, ciñéndome a unas coordenadas que pienso dan la dimensión, siquiera aproximada, de un hombre, al que, como dijera el poeta, nada de lo humano le fue extraño; y de un creyente, que estuvo en todo momento comprometido con la causa del Evangelio, a tono con la singularidad de esta bendita tierra que le vio nacer y con la interesante hora histórica que le tocó vivir.

Huelga, por otra parte, advertir que no voy a explicar ante tan distinguido y culto auditorio los conceptos de humanismo y de humanista, que aplicaré al homenajead. Tan sólo situarnos en que fue un fenómeno cultural que se proyectó desde los siglos XIV al XVI, cuando el humanista –llamémosle vocacionado– se definiera por la pulcra corrección de su estilo, y el “humanismo” por llevar en su entraña el preciosismo, el esmero, la

dedicación incesante, según el encargo de Horacio nocturna versate manu, versate diurna.

Me importa también señalar que aquellos humanistas del Renacimiento, si sometemos lo por ellos pretendido a un sereno juicio de intenciones, en realidad de verdad no se oponían al cristianismo de su época ni lo contradecían en lo más mínimo, sino que lo que verdaderamente intentaban era completar y ensanchar el horizonte de una Iglesia emergente de los claroscuros del medievo –más oscuros que claros– con un decidido retorno a las fuentes de la antigua sabiduría, traída de manos de unos homines novi que encabezaban en Italia Petrarca y Dante Alighieri.

Humanismo renacentista que cristalizara en resultados admirables, como una pedagogía, base de la revolución cultural; la exaltación del evangelismo como philosophia Christi y como modo de vida que promovió Erasmo de Rotterdam; el descubrimiento de la función civil de la religión y de la tolerancia religiosa predicada por Tomás Moro; y la integración del legado del mundo clásico de Atenas y Roma– en el acervo de lo fundamental cristiano, por lo que aquella cultura entrañaba de bueno, de justo y de la genuina verdad del hombre, de su origen, de su destino, de su ideal de Trascendencia.

De ahí el florecer de disciplinas típicas de aquella edad dorada: la poesía, la retórica, la historia, la moral, la política, por obra y gracia del humanismo y de los humanistas de aquel Renacimiento por excelencia, y de cuantos desde entonces han cultivado las esencias renacentistas hasta nuestros días. Pues bien, Señoras y Señores, he ahí el esbozo de cómo quiere ser mi acercamiento esta tarde a la figura de Juan Vidal Perelló: como de puntillas, desde los ocos del corazón.

Empezaré por el Vidal pedagogo, enseñante, diciendo de él que hizo lema de su docencia y que cumplió, con la mayor naturalidad y fidelidad, el ideal de todo maestro: “contemplata aliis tradere”. Empeño que ejerció con justeza, con precisión académica, con una profesionalidad admirable. De ello pueden dar buena cuenta sus incontables alumnos, especialmente los de derecho, a lo largo de su docencia en nuestra Universidad.

Quienes le trataron de cerca pueden dar cumplida razón de los saberes de nuestro humanista de pro acerca de los clásicos de la antigüedad y en particular de la fluidez de su latín escrito y hablado; sin dejar por ello de adentrarse en los idiomas modernos. Erudición que se extendía a los campos de la historia, de la filosofía, de la literatura y de las llamadas específicamente ciencias del hombre. De donde lo acertado de su consulta; y lo ameno de su tertulia. Y la gozosa sensación que experimentaba el visitante de su vasta biblioteca, que bien podría ser llamada con palabras de Costa y

Llobera, oh festival del pensament!

Gran lector, por lo demás, de las más diversas materias, los libros fueron siempre sus compañeros inseparables. A modo de solaz y hasta de refugio para que sus sueños no quedaran fríos, que dijera el poeta. Al tiempo que estaba abierto al universo mediático que le hacía estar al día de las noticias más destacadas de la actualidad, sobre todo en el devenir social, político y en lo eclesial.

Con todo, su gran pasión fue la música, llegando a ser virtuoso del piano, cuya carrera estudió con la Profesora Concha Vilella y con el Prof. Joan Moll. Y también, composición, con los Profesores Joan Maria Thomas, Jaume Mas Porcel y Antoni Matheu. Fue una dedicación que le ocupó gran parte de su tiempo libre en búsqueda de la perfección en la ejecución de los clásicos. Amén de que, comomusicólogo, fuera autor de diversos goigs. Así en 1959 compuso un Himno a la laegría y en 1994, el poema “Pelegrí” de Jeroni Fito; y “Canciones profanas” de Josep Forteza.

A ello se unió el que desde 1954 Joan Vidal fue organista de la parroquia de Santanyí, su patria chica, tarea que desempeñó durante más de cincuenta años, con gran maestría, de buen grado, desinteresadamente, con auténtica devoción. A fuer de fino artista, perteneciente al número de los llamados –en frase del Vaticano II– a ser maestros de armonía, creadores y testigos de valores, guardianes de la belleza en el mundo, de la que éste tiene necesidad para no caer en la desesperanza.

Et his dictis, otro apunte sobre la rica personalidad del personaje. Otro perfil que complementa y corona al ilustre humanista.

Me refiero a Juan Vidal como un cristiano comprometido, que ejerció la caridad social y política a lo largo de su fecunda vida.

Una caridad que se extendió más allá de las relaciones entre personas, o sea, a la comunidad en la que aquéllas se insertan.

Una caridad que se materializó en la prosecución del bien común en la sociedad de su entorno, donde su compromiso actuó en favor de un mundo más justo y más fraterno, con especial atención a las necesidades de los más pobres. Y todo ello, callada, silenciosa, eficazmente.

Una caridad hecha expresión genuina del amor cristiano en medio de una sociedad globalizada, y dirigida a la remoción de las causas que provocan situaciones de pobreza.

Dimensión social de nuestro pensador cristiano militante y teólogo seglar de vanguardia, que nos autoriza a adentrarnos en la raíz de su cristianismo utópico o de su utopía cristiana. Y eso en la medida en que él,

ya siendo estudiante de teología, descubriera la centralidad de la escatología en las entretelas utópicas de su fe. Feliz descubrimiento operado a partir de los años sesenta, época en que se arió un nuevo horizonte sin fronteras para una Iglésia a punto de perder el tren de la historia, y que quería dejar atrás esquemas periclitados de una teología y de una praxis eclesial, ancladas en el pasado.

En tal coyuntura Juan se unió a aquellos cristianos –más bien pocos– que en cenáculos de nuestra tierra osaron desenterrar, rescatar y levantar la bandera de la utopía del reino de la libertad, anunciado por Jesús, llevado de su fidelidad a los orígenes de pobreza y necesidad en nuestro mundo, convencido de que había escogido algo más profundo y eficaz que la caridad meramente interpersonal.

El trató de enrolarse en una Iglésia mas abierta al mundo, más dispuesta a compartir los gozos y las esperanzas con los más pobres, menos aferrada a seguridades y certezas, y que se esforzara en vivir, sin miedos, de cara un futuro cargado de posibilidades.

El optó por una Iglesia que deseaba dejar atrás años de involución, y estaba dispuesta a luchar por la restauración, en línea con lo genuinamente escatológico y por lo tópico por excelencia, al apostar, en el ejercicio de su libertad religiosa, por la vida bajo el lema incipit vita nova.

Con el bien entendido que, cuando hablamos de Juan Vidal y de su incorporación estusiasta al reino de la libertad, no le incluimos en un utopismo mesiánico de carácter mihilista. En absoluto. Sino en el inspirado en el Concilio de Juan Pablo.

El sabia bien que la vida por antonomasia es la que prota del evangelio, una Buena Noticia que no es ningún programa imposible, sino alcanzable, que lleva la garantía cierta de la retribuaición eterna, pero para quien se haya ganado el jornal.

El era harto consciente de la conjuncion misterica de gracia y libertad, que por más de ser cruz para los mismos teólogos, el pueblo llano lo había tratado de itnerpretar sabia y bellamente en los autos savramentales del siglo de oro español.

Al tiempo que era consciente de que si la UTOPIA de Tomás Moro hubiera incluido a éste en sus habitantes, la cosa no habría sido tan sencilla, ya que Moro era un soñador, pero también un jurista, fue canciller d eEduardo VIII, pero también propietario de unas pocas fincas amenazadas por los intereses de la Corona; y que si se endrentó osadamente con el Rey, le tenía miedo, aunque también sentido del humor.

En tal encrucijada nuestro teólogo seglar se quedó con la moraleja del autor de la FERIA de Utopías: Que nadie pida a la fe lo que la fe no puede dar. Que nadie pretenda encontrar en ella su seguridad, su instalación, un refugio contra los embates de las aguas. La Isla de Utopía está muy lejos y hay que seguir navegando.

Sí, navegar, por más que arrecieran el viento y la marea, santo y seña que fue de la utopía de Joan Vidal; como los hombres del mar, en unión muy estrecha con cuantos se habían comprometido por la causa del hombre, por la Justicia y por la paz, en la aventura de evangelizar a los pobres.

Sí, Juan Vidal navegó mar adentro, pero no en solitario, compartió los gozos y las esperanzas del Concilio, admiró y siguió a los hombres que protagonizaron la Transición política y la religiosa de aquellos años del primer postconcilio, muchos de los cuales ya arribaron, como él a la otra orilla: hombres de Iglesia –me limito a la de España– como Tarancón, Arrupe, ellacuría; o laicos como Rovirosa y Comín. Y más cercanos a nuestro tiempo y a nuestro lares, con teólogos de nota como el profesor Manuel Bauzá, y con un Obispo tan avanzado en la acción socio-pastoral como Onedero. Con esos últimos, a nivel de Mallorca, Vidal mantuvo una gran amistad y una leal y estrecha colaboración, sobre todo en los años del Sínodo Diocesano. Colaboración eclesial en la que destacó el entusiasmo y la eficacia de Inmaculada, su ejemplar esposa.

Por último, otra pincelada sobre nuestro malogrado Vidal, como teólogo.

Quiero decir con esto que nuestro buceador en la ciencia de Dios se alistó a una teología encarnada en las realidades terrenas, empezando por la de nuestra iglesia particular, ilusionado en elaborar una original tesis doctoral, que, por desgracia, no llegó a defender, y de la que fue director el Profesor Josep Amengual Batle.

Tesis con el título “DÉU en l’obra de Blai Bonet”, paisano doctorando, autor de títulos tan conocidos como “Entre el coral i la espiga”, y “Judas i la primavera”

Tesis que, a mi juicio, prometía ser original sobre manera, sorprendente, apasionante, sugerente, bella. Yo sólo he alcanzado a saber lo concerniente a su armazón y a las líneas maestras de lo que su autor pretendiera investigar, a través de lo cual cabe intuir lo firme del entramado y la hondura de su nervio teológico. El de Juan, soñador de una Iglesia reformada, con quien mantuve un codo a codo en el curso de la licenciatura en teología que hace años impartí en el Centro de Estudios Teológicos de Mallorca sobre teología y derecho canónico en el ministerio de la Iglesia.

Una Iglesia en la que Juan no fue un hijo rebelde; mejor diré, su

talante tal vez lo pareció, pero con causa; esto es, cuando, ya entrados los años ochenta, un golpe de timón desde Roma fue llevando la Barca de Pedro hacia una restauración que fue interpretada por muchos como un freno y marcha atrás del entusiasmo que en su día despertara el Concilio.

Depurando conceptos, se podía decir que Vidal en su madurez fue un inconformista. Desde luego, un crítico. A lo más, un disonante, pero nunca un cacófono dentro de la Verdad sinfónica de lo eclesial, para usar la expresión de Von Baltasar. Que se mostró preocupado precisamente por una Iglesia preocupante, coincidente con el título de la obra de Rovira Tenas. Que sintió santa impaciencia porque, glosando a Bernard Häring, en la Iglesia muchas cosas todavía han de cambiar. Y que si alguna vez pareció peligrar su fidelidad de católico, no fue por desamor a la Madre glésia, a la que amaba apasionadamente, sino por temor a que se pusiera en entredicho la credibilidad del mensaje evangélico.

Distinguido auditorio:

El punto final a esta Memoria quiero que lo ponga el propio protagonista del día de hoy en la pública y solemne sesión académico que celebramos en su honor. Que sea el mismo quien la cierre con broche de oro, el mismo cuya voz cerró mi homilia funeral de hace cinco largos meses.

Que resuene otra vez en nuestros oídos su misma voz, la de un maestro, la de un oráculo que transmite desde más allá de las estrellas, revelando así la grandeza de su admirable humanismo cristiano, su vena de poeta, su genuino sentido eclesial, su genial esperanza escatológica, su testimonio profético ejemplar.

Al habla, pues, Joan Vidal, en el recuerdo:

“Y es que a uno le gusta la idea de morir en la Iglésia, le gusta la sensación de sentirse parte de la comunión de los santos, de verse acompañado en el camino hacia la consumación el plan salvífico de Dios, solidario con Pablo de Tarso y Agustín de Hipona, con Jacopone da Todi y el poverello,, con San Juan de la Cruz, con Charles Péguy y Gabriel Marcel y con todos los innumerables anónimos que a la caída de la tarde fueron examinados sobre el amor ¡y aprobaron!

No queda tiempo para la nostalgia, pero tampoco es momento para echarse a cantar. Revivimos la experiencia vital de los israelitas que lloraban de añoranza de Sión, en pleno desierto, sentados a la orilla de los ríos de Babilonia, colgando de los sauces sus liras y sus cítaras ¿A quién se le ocurre pedirles que canten, prisioneros en tierra extraña; esperamos entre tinieblas que se realice la opción por la vida frente a la muerte que asumimos un día, al abrazar la fe cristiana”

Juan, humanista cristiano: In pace vivas. In aeternum. Alleluya.
Gracias.

PARLAMENTO DE BARTOLOMÉ SITJAR BURGUERA.

Tras la espléndida y completa semblanza de Juan Vidal, descrita por nuestro compañero Antonio Pérez Ramos, poco queda añadir sobre su forma de ser y estar. A la profundidad de Pérez Ramos, le acompañaré vivencias personales.

Conocí a Juan de pequeño. Era cuatro años menor correteaba por Santanyí, como su pueblo natal, a pesar de haber nacido en Sóller, circunstancia de la que nunca habló.

Le conocí junto a su abuelo, gran músico de facultades innatas extraordinarias que transmitió a su nieto, quién tenía una adoración humana y profesional por él. El adoraba a su abuelo y su abuelo lo adoraba a él. Al ser vecino de mi bisabuela ,nuestro trato era frecuente.

En el piso de la calle Paz acompañamos a su abuelo mientras nos distraía con su música, este trato personal continuó de monaguillo y en el Seminario.

Juan era “viu com una centella”. El verano que el cura del pueblo me encargó prepararle para ingresar en el seminario (él tenía nueve años y yo trece) dificultó mi labor, ya que vivía la música y hacía suyos los primeros conocimientos de Latín a velocidades no programadas, lengua que aprendió perfectamente en los primeros años de Seminario y que siguió cultivando durante su vida.

Yo permanecí más años que Juan en el Seminario, pero teníamos en común, que aquel corsé nos ahogaba.

Necesitábamos aire y volar. Sufrimos las penurias culinarias, climáticas y educativas de aquella edad media en pleno siglo XX, que caracterizaban a aquel caserón del seminario y sus guardianes.

Y tuvimos en común el futuro; en aquellos tiempos, seminarista que dejaba el seminario, seminarista que estudiaba Magisterio.

Cuando Juan tomó su decisión, le pregunté si iba a estudiar Magisterio y me contestó rápido y veloz: no, Derecho.

Años después también yo abandoné, y mi padre muy preocupado por mis años, también me preguntó que pensaba hacer y le contesté, Abogado.

En las dos contestaciones hay una coincidencia, pero con una diferencia

esencial. Yo quería ser Abogado, e iba a estudiar Derecho por necesidad para ejercer la Abogacía, que era mi objetivo.

Para Juan era el derecho en sí; independientemente de la modalidad y especialidad en que se iba a desenvolver.

Él era un obseso del Derecho y de la música.

Con la música disfrutaba y compartía con los paisanos y amigos alegrías y penas. Llevaba años siendo el organista de la parroquia de Santanyí con gran maestría y sobriedad. Me permitiréis que recuerde que él tocó el gran órgano de Jordi Bosch en los funerales de mis padres.

Con el derecho también disfrutaba estudiándolo para después defender sus posturas, a veces con intransigencia, con sus compañeros. Muchos de los presentes sobre todo Notarios recordarán momentos de difícil relación profesional ante interpretación distinta de nuevas leyes y reglamentos, así como la rigidez interpretativa de su equipo en el Registro.

Un día llegué a comentarle que parecía había enviado a sus colaboradores a una escuela fundamentalista dada su falta de flexibilidad.

Su contestación fue que la avalancha registral lo exigía, pero él estaba para aplicar la flexibilidad. Y me dio pruebas de ello.

Todos estamos de acuerdo en que Juan fue un gran Jurista, le ponía de los nervios tanto las infundadas y defectuosas reformas e iniciativas legislativas, como la ignorancia de ciertos profesionales. (Recuerdo entre otras la turbulenta relación con un Juez que le exigía una certificación registral de la titularidad de unas acciones).

Llegué a la conclusión que con las grandes espadas del derecho aumentaba su inflexibilidad, y su postura se debía a la necesidad de afianzar su punto de vista ante las diferentes interpretaciones.

Juan era un Profesional Íntegro que ejerció su trabajo con ahínco y profundidad.

Él aprendió que no se trabaja más por estar más horas en el despacho, sino en organización delegación y colaboración.

Muchos días veía a Juan preparado para irse a Santanyí y al preguntarle por algún asunto pendiente me comentaba que estaba en su cartera de mano para estudiarlo en casa. Juan se iba todos los días a Santanyí con la cartera llena de documentos a calificar.

Él tenía su vida organizada; Santanyí y Registro, y difícilmente se permitía alterarlas.

Formaba parte de su personalidad y pedía respeto por su organización personal y familiar.

Juan intentó infructuosamente llevar sentido común jurídico a la política y (como me reconoció) no solo no lo consiguió sino que salió escaldado como le había yo profetizado. La política no perdona la buena fé, ni la ingenuidad, ni el sentido común.

En cambio él estaba orgulloso de sus aportaciones jurídicas a todos los estamentos que solicitaron su colaboración y en especial del tiempo de Profesor de Derecho civil en la U.I.B.; siendo considerado muy duro por sus alumnos, que ahora se lo agradecen.

Juan era amigo de sus amigos. Él echó una mano a cuantos solicitaron su ayuda, y si eran de Santanyí tenían doble puntuación. El musicó el poema Pelegrí de nuestro compañero de Seminario Jeroni Fito, ya fallecido, y lo hizo por amistad. La amistad era importante.

Nuestra amistad de mayores se basó más en las diferencias que en coincidencias:

El vivía en Santanyí y yo solo iba de visita, (y me lo echaba en cara).

No nos unía la música, pero si el Latín.

No nos unía la política, pero si el diagnóstico de la sociedad balear. Nos unía la defensa del Derecho frente a las leyes y reglamentos, innecesarios y defectuosos; y la lucha contra la falta de preparación profesional.

Nos unía la afición al campo.

Nos unía la amistad, como a Horacio y a Virgilio, fundamentada en más diferencias que coincidencias y que hizo clamar a Horacio ,¡¡Oh,bienaventurados dos amigos!!

Dicen que Juan era demasiado serio, acepto la afirmación cuando hablaba de derecho pero en la relación personal era ameno y le encantaba conversar y compartir alegrías y sino ¿a que vino su himno a la alegría que compuso en 1959, y las tertulias en su casa de Santanyí, y las comidas con amigos? (Yo aún le debo una).

Le encantaba la poesía y creo haber encontrado un poema que resume el ser y estar de Juan entre nosotros y que nos ha resaltado Pérez Ramos.

Es un poema de Lytton Strachey “una vida retirada”: dice:

ya sabéis
que soy modesto, y mucho. No quiero

oro en abundancia, ni muestras
de pompa orgullosa, ni poder regio.
No, solo cosas corrientes y buenas quiero:
amigos: pocos, amables, sabios;
una casa en el campo, un bosque
donde caminar; libros, viejos y nuevos.
Una vida retirada,
donde el ocio y el reposo convivan
con el trabajo; un poco de arte;
también, quizás, un poco de fama.

Ha quedado patente que tú, Juan, eras un humanista cristiano. Por ello quiero terminar recordando aquel verano del 51, que incluso acompañado por ti, dediqué al poeta latino cristiano Aurelio Prudencio, quién en uno de sus himnos dedicados a la Navidad, dice:

“Corre la miel saliendo de los peñascos, la encina destila
ungüento gota a gota de su duro tronco, el bálsamo crece a
una con los tamarindos”

Con este recuerdo, todos, y en especial el mundo del Derecho, te echan de menos.

4.- SESIÓN NECROLOGICA EN RECUERDO DE JUAN BLASCOS SERRA.

Se celebró el 23 de febrero de 2004 e intervino el Académico Bartolomé Sitjar Burguera.

PARLAMENTO DE BARTOLOMÉ SITJAR BURGUERA.

Si bien el número de abogados en el año 60 se consideraba familiar (unos 300 en las tres islas) al tratar temas diferentes, el contacto con determinados compañeros, no era asiduo, aunque se mantenía siempre la corrección y, sobre todo, el respeto hacia el colegiado mayor.

Esto me ocurrió con el compañero Juan Blasco durante muchos años: nos conocíamos, yo lo respetaba, pero nunca nos encontramos profesionalmente. En aquellos momentos todos sabíamos todo de todos y lo que sabíamos de Juan era que era bueno –y “vir bonus” en las antiguas leyes significaba ser abogado– era firme y prudente. Además de hombre de bien, era muy

serio, o sea, “de los que te podías fiar”, que siguiendo a Ulpiano: “vivía honestamente, no dañaba a nadie y daba a cada cual lo suyo”. (Honeste vivere, alterum non laedere, jus suum cuique tribuere).

De pronto mi relación distante con Juan se convirtió en cercana y con quien compartí responsabilidades al ser elegido Decano en 1.987. El llevaba tres años de Vicedecano con mi antecesor Juan López Gayá y fue mi guía y apoyo en mis primeros pasos en el Colegio de Abogados, cuya estructura ignoraba totalmente. Mi ignorancia era tal que a los pocos días me informaron que tenía que ir a Madrid a tomar posesión de Vocal del Consejo General de la Abogacía y le pregunté “que era eso”. Reconozco que para mi el Colegio era una entelequía, que estaba aquí y que circunstancias imprevistas me llevaron a presidirlo y el Consejo General un mundo desconocido (en casi treinta años de ejercicio nunca había tenido necesidad alguna de dichas instituciones).

Ante esta caótica situación mía ante la realidad y con unos cuantos vocales que no digerieron mi elección y se instituyeron en oposición a lo político, me encontré con el seny de Juan que me ayudó a dar mis primeros pasos por la vida colegial, completamente desconocida para mi, ya que hasta aquella fecha me había limitado a votar y pagar las cuotas.

En poco tiempo congeníamos; apoyó todas mis iniciativas y me sustituyó con dignidad y profesionalidad, siempre que fue menester. A los dos años terminaba su mandato, le pedí que se presentara a la reelección, pero declinó mi invitación, con la excusa de dejar paso a gente joven.

Juan fue un ejemplo de que el abogado silencioso, trabajador con “seny”, profesional, justo y comprensivo cala entre los compañeros y así sucedió al concederle la insignia de oro del Colegio y cuando en 1.988 creamos la Academia de Jurisprudencia y Legislación y la Junta del Colegio de Abogados tuvo que elegir a sus seis representantes en la Academia, se eligió entre los doce escogidos por los últimos tres decanos a Juan Blasco junto a Miguel Coll, Bernardo Cardona, Miguel Massot, Antonio Puerto y Andrés Rullán.

En la Academia siguió con su hacer callado y efectivo y desempeñó durante años el cargo de Tesorero, hasta que renunciando a otra reelección, tomé el relevo.

La nueva trayectoria de cooperación que Juan y yo iniciamos en 1.987 en el Colegio de Abogados, tuvo su reencuentro y continuación cuando en el año 2.000 fuí elegido académico de número y se le encargó el discurso de contestación al de mi ingreso.

Hoy quiero echar mano de sus palabras para agradecerle la amable

acogida, en justa correspondencia: “he podido calibrar su personalidad como estudioso de la ciencia jurídica, sus profundos conocimientos sobre la materia y su gran formación humanista”.

Esta relación profesional se complementa con una relación personal en momentos difíciles para los dos, cuando nos animábamos mutuamente en la sala de espera de sesiones de radioterapia, donde demostró, a pesar de ser mayor que yo, mejor aceptación de la desagradable situación en que nos encontrábamos. Los dos salimos de aquella prueba con ánimos suficientes para seguir luchando. Allí demostró ser un hombre optimista y así siguió hasta el final con su profesión y su gran hobby que era la lectura.

Hoy recordamos a un Abogado, que ejerció durante cincuenta años. Hoy rendimos memoria y reconocimiento a quien reunió todas las facetas que deben adornar al Abogado.

Hemos dicho ya que fue un profesional Honesto. El tenía la capacidad de escuchar, captar y emitir la llamada de la justicia y en correspondencia se mereció el juicio ético-social a que se hizo acreedor.

Hemos aludido a que fue un hombre Luchador, no sólo como persona, sino también como profesional. Esta es una de las facultades que debe adornar al Abogado. Leemos en el Código Justiniano: “No creemos que en nuestro imperio militen únicamente los que combaten con espadas, escudos y corazas, sino también los abogados, porque militan los patronos de causas que confiados en la fuerza de su gloriosa palabra defienden la esperanza, la vida y la descendencia de los que sufren”.

Los abogados no sólo defendemos el interés particular de nuestro cliente, sino que al defender al cliente, buscamos defender a la sociedad.

Juan luchó por sus clientes y para una sociedad más justa.

El Abogado debe ser Leal o sea responsable ante sí, ante el cliente y ante la sociedad. Una de las cualidades de Juan fué su responsabilidad personal y profesional ante la vida.

Sabedor. En las Partidas se le llama “sabidor” de leyes. En el Digesto se llama a los Abogados “sacerdotes al servicio de la Justicia” para ello hay necesidad de que la sabiduría del Abogado, en temas jurídicos sea ilimitada y para ello, debe ser un Estudioso no sólo del Derecho, sino de la vida, –el Derecho es el reflejo de la sociedad-. Debe tener una sensibilidad fina y sutil ante los problemas de la sociedad. Para el Abogado importa no sólo conocer Derecho, sino conocer la vida. Para ello debe ser un hombre Culto, o sea, tener conocimientos de todas las cosas divinas y humanas. Siempre he defendido que para ejercer de Abogado hay que tener a mano el Derecho

romano y el Quijote. A los principios jurídicos hay que acompañar la realidad de Sancho Panza, o sea la ciencia de la humanidad, para moverse en este mundo novedoso, inconstante y mudable. Juan hizo suya la afirmación de Covarrubias: “Las Leyes se enseñan en la Universidad, pero se digieren en los Tribunales”.

Y Juan era Sabedor, Estudioso y Culto.

Pero al abogado también se le exige que sea un Creador. Desde la información parcial de una de las partes debe aproximarse (crear) a la realidad del caso. Sin este conocimiento de la realidad objetiva, que se crea con los datos recogidos, sazónada con unos destellos de imaginación es imposible defender al cliente, imaginación que debe llegar a la interpretación socio-cultural de la legislación como elemento esencial en que se fundamenta la Jurisprudencia. El, durante cincuenta años colaboró en que en las sentencias se recogiera sus proposiciones de solución en defensa de sus clientes.

Juan, con su estudio constante y con la dedicación completa a la profesión, la vivió intensamente, plenamente, la sufrió y la gozó. Es un ejemplo de que vale la pena ser abogado a pesar de los momentos de incomprensión que, a veces nos producen tanto tribunales como clientes, que nos obliga a actuar sin la venia ni de uno ni de otro.

En 1915 se incendió el palacio de las Salesas, el 4 de Mayo. Se cuenta que cuando empezó el fuego estaba celebrando audiencia pública la Sala Segunda del Supremo y el portero se acercó al estrado y dijo: “Con la venia del señor presidente, el palacio de Justicia está ardiendo”. El magistrado le miró por encima de las lentes de présbita, contestándole: “No dudo de que esté ardiendo, pero sin mi venia”, aunque a continuación suspendiera la vista. El espectáculo duró tres días, por allí pasó todo Madrid, incluido el Rey. El Tribunal Supremo se trasladó provisionalmente a la Casa de los Consejos en el Pretil, junto al viaducto y la Audiencia Territorial a la Casa de los Canónigos.

Juan buscó siempre la justicia por el camino de la sinceridad. Con su entrega profesional a la práctica de las leyes y servicio a la Justicia, hizo suyos los consejos del P. Feijóo en la “Carta de un togado anciano a un hijo suyo recién elevado a la toga”.

Juan llevó con dignidad y orgullo la toga: la de Abogado y la de miembro de esta Academia, símbolo de ambas instituciones, aunque a veces pesa sobre nuestros hombros, pero es siempre el acicate de nuestra ilusión, ya que la toga tiene alma, como dijo el Decano de Madrid, Osorio, al recordar aquellos versos de Garcilaso: “... mi alma os ha cortado a su medida, por

hábito del alma misma os genero”.

La mayor satisfacción cuando llegamos al final, es que se diga de nosotros: fue un Abogado.

Juan fue abogado no sólo en el ejercicio de la profesión, sino también como miembro de esta Academia. Que Dios le tenga en Paz.